



Resolución de Gerencia General

N° 049-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 03 de julio de 2026

VISTOS: El Informe N° 188-2026-UE002SST-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 120-2026-UE002SST-GA-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información (en calidad de área usuaria) y el Informe N° 065-2026-UE002SST/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes en el que precisa que el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, y su modificatoria;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno y Transformación Digital en cada entidad de la Administración Pública, y su modificatoria;

Que, asimismo, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los lineamientos del Líder de Gobierno y Transformación Digital;



Resolución de Gerencia General

Que, por su parte, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno y Transformación Digital;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 022-2022-INACAL/DN, que aprueba las Normas Técnicas Peruanas sobre Seguridad de la Información y Tecnología de la Información”, entre las cuales se incluye la NTP-ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Requisitos. 3ª Edición;

Que, por otro lado, el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 actualizado del OTASS aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000077-2025-OTASS-PE, de fecha 25 de setiembre de 2025, plasma 04 objetivos estratégicos institucionales con sus respectivas acciones estratégicas, encontrándose la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en 02 Objetivos Estratégicos y 02 Acciones estratégicas, encontrándose alineado el Plan de Gobierno y Transformación Digital – PGTD 2026-2028 al Objetivo Estratégico Institucional – OEI.04, Acción Estratégica AEI 04.04, tal como se ve en el cuadro N° 7;

Que, mediante Decreto Supremo N° 085-2023-PCM se aprueba la Política Nacional de Transformación Digital – PNTD al 2030, que se aplica a todas las entidades de la administración pública. La Presidencia del Consejo de ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, como ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, conduce la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 y articula, para tal fin, con las entidades públicas, organizaciones del sector privado, organismos internacionales, la sociedad civil, la academia y la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI se aprueba los “Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno y Transformación Digital” con el objetivo de que las entidades de la Administración Pública elaboren el Plan de Gobierno y Transformación Digital en base a los Lineamientos aprobados en el artículo 1 de la mencionada Resolución, debiendo cumplir con el registro de sus proyectos o iniciativas en el ámbito de Gobierno Digital en el aplicativo informático que disponga la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, teniendo en cuenta que el Plan de Gobierno y Transformación Digital se constituye como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y debe ser aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 01-2025-PCM/SGTD, se aprobó el “Lineamiento para el diseño y desarrollo de servicios o plataformas digitales accesible para personas con discapacidad en las entidades de la Administración Pública”;

Que, al respecto, la Disposición Complementaria Final - Incorporación de proyectos en el Plan de Gobierno Digital, establece lo siguiente: Los servicios y/o plataformas accesibles priorizados se incorporan al portafolio de proyectos del Plan de Gobierno Digital de las entidades de la Administración Pública;



Resolución de Gerencia General

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000063-2025-OTASS-PE, de fecha 12 de agosto de 2025, se aprobó el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 028-2026-UE002SST-GG, a través del cual se conforma el comité de gobierno y transformación digital de la UE002SST, también se designa al líder del proyecto de transformación digital y se designa al Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Gerencia General es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE, que aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, refiere que, la Oficina de Tecnologías de la Información es la unidad orgánica que depende de la Gerencia de Administración, responsable de planificar, desarrollar, implementar y gestionar servicios digitales, identidad digital e interoperabilidad implementado a través de sistemas de información, bases de datos, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones, estableciendo los mecanismos que aseguren la integridad y confidencialidad de la información digitalizada, así como del soporte y mantenimiento para la operatividad de las redes, equipos informáticos y el uso seguro del software y hardware de la UE002SST;

Que, mediante el Informe N° 188-2026-UE002SST-GA, la Gerencia de Administración, sobre la base del Informe N° 120-2026-UE002SST -GA-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información (en calidad de área usuaria), refiere que la propuesta del Plan de gobierno y transformación digital de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes - periodo 2026-2028, ha sido elaborada con la finalidad de establecer la planificación de las acciones, iniciativas y proyectos que orientarán el proceso de transformación digital de la UE002SST durante el período 2026-2028, promoviendo el uso eficiente de las tecnologías digitales para fortalecer la gestión institucional y mejorar la atención de los ciudadanos;

Que, finalmente, el referido informe del área usuaria concluye que, la propuesta del citado plan, se encuentra alineada con la normativa vigente y con los lineamientos y disposiciones vigentes en materia de Gobierno Digital, el mismo que constituye un instrumento normativo necesario para impulsar la modernización de los procesos institucionales, así como fortalecer la seguridad de la información, promover la interoperabilidad entre sistemas y consolidar la prestación de servicios digitales de la unidad ejecutora, en ese sentido, opina que resulta técnica y legalmente viable aprobar el "Plan de gobierno y transformación digital de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes - periodo 2026-2028";

Que, con proveído N° 1679-2026/GG de fecha 01 de julio de 2026, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que aprueba el Plan de gobierno y transformación digital de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes - periodo 2026-2028, el mismo que



Resolución de Gerencia General

constituye un instrumento normativo necesario para impulsar la modernización de los procesos institucionales, así como fortalecer la seguridad de la información, promover la interoperabilidad entre sistemas y consolidar la prestación de servicios digitales de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, mediante Informe N° 065-2026-UE002SST/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, refiere que, en virtud a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, y sobre la base del informe del área usuaria -Oficina de Tecnologías de la Información-, considera viable emitir el acto resolutivo que aprueba el Plan de gobierno y transformación digital de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes - periodo 2026-2028, el mismo que constituye un instrumento normativo necesario para impulsar la modernización de los procesos institucionales, así como fortalecer la seguridad de la información, promover la interoperabilidad entre sistemas y consolidar la prestación de servicios digitales de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, en ese sentido, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, estando a lo informado por los documentos de Vistos y conforme a la norma glosada, resulta necesario emitir el acto resolutivo que aprueba el Plan de gobierno y transformación digital de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes - periodo 2026-2028;

Con el visado de la Gerencia de Administración, la Oficina de Tecnologías de la Información (quien ejerce la función de Oficial de Seguridad y Confianza Digital) y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los lineamientos del Líder de Gobierno y Transformación Digital, la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno y Transformación Digital, la Resolución Directoral N° 022-2022-INACAL/DN, que aprueba las Normas Técnicas Peruanas sobre Seguridad de la Información y Tecnología de la Información”, el Decreto Supremo N° 085-2023-PCM se aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS/PE que aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Gobierno y Transformación Digital de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes - periodo 2026-2028, propuesta por la Gerencia de Administración y por la Oficina de Tecnologías de la Información (quien ejerce la función de Oficial de Seguridad y Confianza Digital), que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución de Gerencia General

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, realice la difusión, sensibilización, debida implementación y cumplimiento del documento normativo aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página institucional, www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Blga. Nicida Gissela Paredes Hasen
Gerente General
Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes